

BUIN, 06 de Mayo de 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1030 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año 2021.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 870 de fecha 16 de abril de 2021, se nombra como Alcalde Subrogante a don Juan Rodrigo Astudillo Araya, desde el 16 de abril de 2021 hasta el 17 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 949, de fecha 28 de abril de 2021 se sanciona el Acuerdo N° 754 del Concejo Municipal, que aprueba el traspaso de \$76.251.515.- a la Empresa Dimensión S.A., según se dispone en la Resolución N° 17/2020 y Oficio N° 1084/2021 ambas de la SUBDERE.

3.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 29 de abril de 2021 entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa de Servicio de Aseo DIMENSIÓN S.A., registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 09, de fecha 06 de mayo de 2021.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 29 de abril de 2021 entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa de Servicio de Aseo **DIMENSIÓN S.A., RUT N°** , por la suma única y total de \$76.251.515.-, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2021; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 09, de fecha 06 de mayo de 2021, documento que se entiende forma integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIMAAO
- SEPLA
- Archivo SECMU
E:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\DIMENSION S.A_Enero a Abril 2021.doc



672706.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

DIMENSIÓN S.A.

En Buin, a 29 de Abril de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, R.U.T. N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde (S), don **JUAN ASTUDILLO ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante, “La Municipalidad”; y por la otra, la **EMPRESA DE SERVICIO DE ASEO, DIMENSIÓN S.A.**, del Giro de Recolección de Desechos No Peligrosos”, R.U.T. N° , representada legalmente por don **VÍCTOR AMADO HERRERA**, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad N° , y don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en N° , comuna de , en adelante, “La Empresa”, han convenido la celebración de un Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad con los siguientes términos:

PRIMERO: Las partes comparecientes declaran expresamente que el 19 de marzo de 2020, concurrieron a la suscripción del contrato denominado “Concesión Servicio de Recolección y Disposición final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la comuna de Buin”, aprobado por el Decreto TC N° 89, de 28 de abril de 2020, de la I. Municipalidad de Buin, en el marco de la Licitación Pública identificada bajo el ID N° 2723-34-LR19, del mismo nombre, en el Sistema de Información de Mercado Público.

SEGUNDO: Que, por medio de la Resolución Afecta N° 17, de 8 de febrero de 2021, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante SUBDERE determinó y ordenó la transferencia de los montos que indica a las Municipalidades, en cumplimiento de lo establecido en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 403 (Compensación por Predios Exentos), glosa 02, literal b), de la Ley N° 21.289, de presupuestos del sector público para el año 2021.

TERCERO: Que, consecuencialmente, por medio de este acto la Ilustre Municipalidad de Buin transfiere a la empresa, ya individualizada, la suma única y total de \$76.251.515.- (setenta y seis millones doscientos cincuenta y un mil quinientos quince pesos), correspondientes al pago de trabajadores de esta última, que cumplan o hayan cumplido efectivamente las funciones de chofer, peoneta o barredor de calles durante el año 2021

CUARTO: Que, para los efectos de lo indicado en la cláusula precedente, se tuvo a la vista el Acuerdo N° 754 de la Sesión Extraordinaria N° 246, de 28 de Abril de 2021, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 949, de 28 de Abril de 2021, el Concejo Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Buin.



QUINTO: La empresa, ya individualizada, se obliga a destinar, distribuir y pagar la suma anterior, en forma íntegra y exclusivamente, a título de aporte estatal, a 71 trabajadores, distribuidos en 33 barredores, 11 choferes y 27 peonetas, los que recibirán cada uno la suma de \$1.073.965, que no será tributable, fraccionable ni imponible.

SEXTO: La empresa pagará el aporte estatal antes mencionado, bajo los siguientes términos:

1. El aporte se pagará a 71 trabajadores, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del presente instrumento. El aporte fiscal será pagado por la Empresa a sus ex trabajadores de una sola vez, mediante la suscripción de un convenio de pago que así lo acredite.
2. La empresa, ya individualizada, procederá al pago materia del presente instrumento, sujeto a la modalidad de 12 cuotas mensuales, dentro del plazo de los primeros 10 días corridos de cada mes. El monto de cada cuota por trabajador ascenderá a \$89.497 mensuales, sin perjuicio que, con motivo del pago de la cuota de mayo, deberán considerarse las cuotas de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2021, que ascenderá cada una a la suma de \$357.988.
3. En el caso de existir diferencias de recursos a favor de la SUBDERE, la empresa, ya individualizada, deberá restituir dichos fondos, a más tardar el 31 de diciembre de 2021, previo requerimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Ilustre Municipalidad de Buin.
4. Los convenios de pago, anexos de contrato y recibos de pago señalados en los numerales precedentes, deberán dar cuenta, a lo menos, de la individualización de las partes (nombre, rut y función del trabajador), monto, la forma y la fecha de pago, todos, debidamente firmados por quienes concurren a ellos.
5. La empresa deberá remitir copia de los documentos señalados en el numeral anterior a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de la Ilustre Municipalidad de Buin, dentro del plazo de 3 días hábiles administrativos, contados desde la suscripción de los instrumentos declarados en el mismo literal.
6. En el evento que la Empresa no diere debido cumplimiento al pago íntegro del bono a sus trabajadores, o no acredita el cabal cumplimiento de las exigencias establecidas en la presente cláusula, las partes convienen y facultan expresamente a la Municipalidad para retener de los estados de pagos sucesivos, las sumas que resulten necesarias para hacer completo, debido y entero pago a los trabajadores del respectivo aporte fiscal.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Los efectos del presente instrumento regirán a contar de la total tramitación del decreto alcaldicio que lo apruebe.

NOVENO: La personería de don JUAN ASTUDILLO ARAYA para representar a la I. Municipalidad de Buin como Alcalde (S) consta en Decreto Alcaldicio N° 870, de 16 de Abril de 2021; y la personería de VÍCTOR AMADO HERRERA, y don GIORGIO BENUCCI TORREALBA, para representar legalmente a la Empresa DIMENSIÓN S.A, consta en Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de 9 de septiembre de 2019, documentos que no se insertan en este acto, por ser conocidos por las partes.



DECIMO: El presente convenio de colaboración se firma en 05 ejemplares, quedando una copia en poder de la Empresa y las restantes en poder de la Municipalidad.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE BUIN



VÍCTOR AMADO HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
DIMENSIÓN S.A.

GIORGIO BENUCCI TORREALBA
REPRESENTANTE LEGAL
DIMENSIÓN S.A.

JURIDICA	DAE	DIMAO	CONTROL	SECMU
				Contrato N°

09

06 MAY 2021

CDR

Distribución:

- Proveedor.
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídica.